PAC Nº: 315.800

ADENDA Nº 35

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES", PLURIANUAL, I. D. N° 315.800,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

DONDE DICE:
Observaciones.:
- ***En el caso de las presentaciones en forma de cartuchos para uso en lapiceras no descartables, los dispositivos de administración de Insulinas y/o Análogos de insulina deberán ser proveidos en forma gratuita con la entrega para el 100% de los usuarios.***
- ***En los Lotes 7 y 8, se adquirirá solo uno de los Lotes, el más conveniente para la convocante en precio que cumpla con las EETT y documentaciones solicitadas en PBC.***
- ***En el lote 11, se podrá ofertar Insulina ultra rápida Humana (análoga) glusilina o Lispro o aspártica.***
- ***En el Lote 18 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 300 tiras.***
- ***En el Lote 19 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 600 tiras.***

DEBE DECIR:
Observaciones.:
- ***En el caso de las presentaciones en forma de cartuchos para uso en lapiceras no descartables, los dispositivos de administración de Insulinas y/o Análogos de insulina deberán ser proveidos en forma gratuita con la entrega para el 100% de los usuarios.***
- ***En el lote 11, se podrá ofertar Insulina ultra rápida Humana (análoga) glusilina o Lispro o aspártica.***
- ***En el Lote 18 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 300 tiras.***
- ***En el Lote 19 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 600 tiras.***

SECCION VI. FORMULARIOS
FORMULARIO N° 3

DONDE DICE:

Nota:

- En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto N° 1107/14**, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el **Art. 42** del mencionado Decreto.
- En los Lotes 7 y 8, se adquirirá solo uno de los Lotes, el más conveniente para la convocante en precio que cumpla con las EETT y documentaciones solicitadas en PBC.
- En el lote 11, se podrá ofertar Insulina ultra rápida Humana (análoga) glusilina o Lispro o aspártica.
- En el Lote 18 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 300 tiras.
- En el Lote 19 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 600 tiras.
- Se aclara que los Medicamento e Insumos son excentos de IVA, conforme a la reglamentación vigente para medicamentos e insumos para el tratamiento de diabetes.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Los demás Formularios de la Seccion VI, permanecen invariables. -

DEBE DECIR:

Nota:

- En cumplimiento de lo establecido en el **Decreto N° 1107/14**, queda prohibida la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el **Art. 42** del mencionado Decreto.
- En el lote 11, se podrá ofertar Insulina ultra rápida Humana (análoga) glusilina o Lispro o aspártica.
- En el Lote 18 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 300 tiras.
- En el Lote 19 debera ser proveido con un equipo analizador por cada 600 tiras.
- Se aclara que los Medicamento e Insumos son excentos de IVA, conforme a la reglamentación vigente para medicamentos e insumos para el tratamiento de diabetes.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Los demás Formularios de la Seccion VI, permanecen invariables. -

Asunción, 11 de mayo de 2017